



Resolución Directoral Nacional N° 102-2017-BNP

Lima, 25 JUL. 2017

VISTOS: Los Memorándum N° 122-2017-BNP/DT-BNP y N° 140-2017-BNP/DT-BNP de fechas 02 y 15 de junio de 2017, respectivamente, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 667-2017-BNP/OA/APER de fecha 14 de julio de 2017, del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 993-2017-BNP/OA de fecha 17 de julio de 2017, de la Oficina de Administración; el Informe N° 186-2017-BNP/OAL de fecha 18 de julio de 2017, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala lo siguiente:

"1.2 No son actos administrativos:

1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

(...)"

Que, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú a través de los Memorándum N° 122-2017-BNP/DT-BNP y N° 140-2017-BNP/DT-BNP de fechas 02 y 15 de junio de 2017, respectivamente, precisó que la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar, proponer y ejecutar un plan de actividades que resuelva definitivamente la situación de más de 180,000 unidades bibliográficas, conformada mediante Resolución Directoral Nacional N° 053-2012-BNP de fecha 20 de marzo de 2012, ha culminado sus funciones, por lo que corresponde que los servidores que integren dicha comisión retornen a su plazas de origen;

Que, a través del Memorando N° 993-2017-BNP/OA de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 667-2017-BNP/OA/APER de su Área de Personal, el cual señaló, entre otros aspectos, que los servidores integrantes de la Comisión conformada por la Resolución Directoral Nacional N° 053-2012-BNP, retornen a sus plazas conforme el siguiente detalle:

Servidor	CAP N°	Cat. Remunerativa
Nelly Esther Bobbio Labarthe	205	SPD
Ana María Maldonado Castillo	213	F-3
Delia Elvira Córdova Pintado	283	SPC
Carlos Javier Rojas Lazaro	287	SPC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 102 -2017-BNP (Cont.)

Que, la Oficina de Administración señaló que mediante Resolución Directoral Nacional N° 080-2017-BNP de fecha 05 de junio de 2017, se encargó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017 al servidor Edwin William Díaz Belleza en la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Dirección Técnica de Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente a la plaza CAP N° 213; solicitando dar por concluido dicho encargo, toda vez que la señora Ana María Maldonado Castillo, después de culminar las funciones como integrante de la Comisión Ad Hoc antes mencionada, retornaría a ejercer las funciones correspondientes a la referida Dirección Ejecutiva;

Que, corresponde precisar lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede por ausencia del titular para el desempeño de las funciones de responsabilidad directiva (...)”*;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 186-2017-BNP/OAL de fecha 18 de julio de 2017, señaló que correspondía emitir el acto resolutorio correspondiente, dejando sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 053-2012-BNP y dar por concluido el encargo realizado a través de la Resolución Directoral Nacional N° 080-2017-BNP ;

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y de las Oficina de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 053-2012-BNP de fecha 20 de marzo de 2012, mediante la cual se conformó la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar, proponer y ejecutar un plan de actividades que resuelva definitivamente la situación de más de 180,000 unidades bibliográficas; disponiendo que los servidores retornen a su plazas de origen según el siguiente detalle:

Servidor	CAP N°	Cat. Remunerativa
Nelly Esther Bobbio Labarthe	205	SPD
Ana María Maldonado Castillo	213	F-3
Delia Elvira Córdova Pintado	283	SPC
Carlos Javier Rojas Lazaro	287	SPC



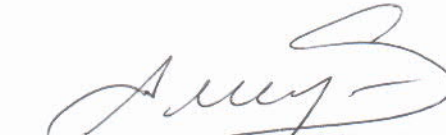
Resolución Directoral Nacional N° 102-2017-BNP

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente a la plaza CAP N° 213, realizado mediante Resolución Directoral Nacional N° 080-2017-BNP, retornando el servidor a su plaza de origen.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú





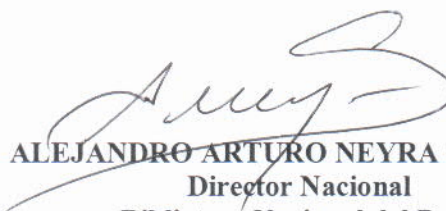
Resolución Directoral Nacional N° 102-2017-BNP

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente a la plaza CAP N° 213, realizado mediante Resolución Directoral Nacional N° 080-2017-BNP, retornando el servidor a su plaza de origen.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

